



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Puerto Rico, Caquetá, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO – UTRAHUILCA
Apoderado: EYNER DAVIAN BUSTOS AGUILERA
Demandada: NIDIA PARRA RAMON
Radicación: 18592408900120230010300

Revisado el certificado de tradición del vehículo allegado por el Profesional Universitario de la Oficina de Transito Sede Paujil, Caquetá, se evidencia que evidentemente ha sido debidamente registrado el embargo de la motocicleta de Placas PEM96A, Marca YAMAHA, Línea T115, Modelo 2011, en cumplimiento a lo dispuesto en auto adiado 03 de noviembre de 2023.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ORDÉNESE la retención del vehículo automotor tipo motocicleta, Placas PEM96A, Marca YAMAHA, Línea T115, Modelo 2011, Color ROJO NEGRO, Cilindraje 114, con número de motor E3H4E011910 numero de chasis 9FKKE1370B2011910, de propiedad de la demandada NIDIA PARRA RAMON, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.518.861, matriculado en la Oficina de Tránsito Sede El Paujil, Caquetá.

SEGUNDO: LÍBRESE por Secretaria, las correspondientes comunicaciones a las autoridades policivas para efectos de que la aprehendan y la coloquen a disposición de este Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ**

Auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO CAQUETA**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No 007, fijado hoy 31 de enero de 2024, a la hora de las 08:00 A.M.

Amulfo Silva Córdoba - Secretario

Firmado Por:

**Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal**

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **613149c12de4578f549ae86bd8a94b03e4be42b5e74666f74ae9e14d78b21d7f**

Documento generado en 30/01/2024 03:43:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>